



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
DECANATURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1518 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

“Por la cual se designan Ganadores, se establece la lista de Elegibles y se declaran Cargos Desiertos para el Concurso Docente 2017 de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N°072 de 2013 del Consejo Académico

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013, adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesoriales.
2. Que mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se “(...) *reglamenta los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesional Universitaria.*”
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 del Acuerdo N°072 de 2013 del Consejo Académico, es función del Decano “(...) *convocar concursos profesoriales en sus respectivas dependencias, acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.*”
4. Que con fundamento en los Acuerdos anteriormente señalados, la Decanatura de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá, expidió la Resolución N°0837 de 8 de junio de 2017, convocando el Concurso Docente 2017 para proveer dos (2) cargos en dedicación de Tiempos Completos y trece (13) en dedicación de Cátedra.
5. Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Docente 2017, con base en los resultados consolidados, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 9 de la Resolución N°0837 del 8 de junio de 2017, es competencia de esta Decanatura, expedir el acto administrativo en el que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Docente 2017, para docentes de dedicación de Tiempo Completo y Cátedra de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombres	Puntaje			Total	Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Examen Escrito	Componente Oral		
TC1	52710665	González Clavijo	Angélica María	271	155	369	795	1
C1	79627192	Riaño Montañez	Yeyson Fabian	190	240	363	793	1

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombres	Puntaje			Total	Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Examen Escrito	Componente Oral		
C4	35113808	Meléndez Rhenals	Sugeich del Mar	170	228	374	772	1
C6	79683208	Pérez Cely	Jairo Antonio	236	192	370	798	1
C7	80093293	Zúñiga Rodríguez	Eduardo Adolfo	214	168	369	751	1
C9	52739640	Gordillo Motato	Ángela Marcela	210	195	391	796	1
C9	52874186	Roncancio Melgarejo	Claudia Patricia	292	123	376	791	2
TC2	80202007	Franco Tavera	Oscar Andrés	197	234	366	797	1

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes Ganadores y Elegibles del Concurso Docente 2017 para docentes de dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombres	Total	Ganador/Elegible
TC1	1	52710665	González Clavijo	Angélica María	795	Ganador
C1	1	79627192	Riaño Montañez	Yeyson Fabián	793	Ganador
C4	2	35113808	Meléndez Rhenals	Sugeich del Mar	772	Ganador
C6	1	79683208	Pérez Cely	Jairo Antonio	798	Ganador
C7	1	80093293	Zúñiga Rodríguez	Eduardo Adolfo	751	Ganador
C9	1	52739640	Gordillo Motato	Ángela Marcela	796	Ganador
		52874186	Roncancio Melgarejo	Claudia Patricia	791	Elegible
TC2	1	80202007	Franco Tavera	Oscar Andrés	797	Ganador

ARTÍCULO 3. Declarar los cargos desiertos del Concurso Docentes 2017 para docentes de dedicación de Cátedra, de la Facultad de Medicina, Sede Bogotá, así:

Perfil	Cargos convocados	Cargos Desiertos
C2	1	1
C3	1	1
C4	2	1
C5	1	1
C8	1	1
C10	1	1
C11	1	1
C12	1	1

ARTÍCULO 4. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba, se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del concurso profesoral. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante un acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Efectuados los nombramientos correspondientes a los cargos convocados, la lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores y elegibles, y será utilizada para proveer en estricto orden descendente de calificación los cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas.

PARÁGRAFO: En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Medicina de la Sede de Bogotá, será el Consejo de Facultad de Medicina el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 6. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no tengan documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del concurso docente (<http://medicina.bogota.unal.edu.co/concurso-docente/2017>).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

(original firmado)
ARIEL IVÁN RUIZ PARRA
Decano